


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1882.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2^o50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3^o50 al mes, 10^o50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil**Secretaría.—Negociado 2.º**

La Dirección general de Administración con fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Lucio Alvarez Rodríguez, contra la providencia de V. E. de 22 de Febrero último, valorando el solar núms. 11, 13 y 15 de la calle del Doctor Fourquet, en esta capital; sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañar á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes. Madrid 20 de Mayo de 1908.—El gobernador interino, José Martos O'Neale

**Pesas y medidas
CIRCULAR**

En cumplimiento del art. 63 del vigente Reglamento de pesas y medidas, hago saber: Que la comprobación y contrastación anual periódica de pesas, medidas é instrumentos de pesar, correspondiente al año actual, dará principio en el parti-

do judicial de Colmenar Viejo el día 1.º de Junio próximo, destinándose los días 1 y 2 al pueblo cabeza de partido, y el resto del mes á los pueblos que le constituyen; y que, según dispone el art. 64 del referido Reglamento, el señor ingeniero fiel contraste, participará de oficio á los señores alcaldes de los pueblos respectivos.

Espero del celo de las autoridades locales que cumplimentando cuanto dispone el Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, evitarán toda falta al mismo, facilitando tanto al señor ingeniero fiel contraste como á sus ayudantes, cuantos medios disponga para el cumplimiento de su misión oficial.

Madrid 18 de Mayo de 1908.—El gobernador interino, José Martos O'Neale. (Núm. 2.071.)

Minas

En el expediente de registro núm. 770, titulado «Pepita», sita en término municipal de Chinchón, Tituloia y Ciempozuelos, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Habiéndose presentado por D. Juan de Uriarte la renuncia del registro minero titulado Pepita, núm. 770 del término municipal de Chinchón, Tituloia y Ciempozuelos, de conformidad con lo informado por la Jefatura, se declara cancelado su expediente y franco y registrable el terreno solicitado para el mismo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, á los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 19 de Mayo de 1908.—El gobernador interino, José Martos O'Neale.

Junta provincial de Instrucción pública

El excelentísimo señor rector de la Universidad Central, con fecha 16 del actual, se ha servido nombrar maestro interino de la escuela pública de niños de Fuentidueña de Tajo á D. Francisco del Fresno y Sánchez.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid 20 de Mayo de 1908.—El secretario, Rafael López Mora.

AYUNTAMIENTOS**MADRID****SECRETARIA**

Año de 1908.—Mes de Mayo

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Gastos obligatorios

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento, 96.886,90 pesetas por pago inmediato; 28.244,03 por pago diferible; total, 125.130,93.

2.º Policía de seguridad, 116.520,38 por pago inmediato; 26.119,68 por pago diferible; total, 142.640,06.

3.º Policía urbana y rural, 277.137,31 por pago inmediato; 214.926,94 por pago diferible; total, 492.064,25.

4.º Instrucción pública, 50.906,60 por pago inmediato.

5.º Beneficencia, 124.043,40 por pago inmediato.

6.º Obras públicas, 150.673,70 por pago inmediato; 190.464,86 por pago diferible; total, 341.138,56.

7.º Corrección pública, 33.687,75 por pago inmediato.

8.º Montes.

9.º Cargas, 1.093.256,64 por pago inmediato; 2.806,25 por pago diferible; 16.937,50 por gastos voluntarios; total, 1.113.000,39.

10.º Obras de nueva construcción.

11.º Imprevistos, 11.645,99 por pago diferible.

12.º Minoración de ingresos, 1.246 por pago inmediato.

Totales, 1.944.363,68 pesetas por pago inmediato; 474.207,75 por pago diferible; 16.937,50 por gastos voluntarios; total general, 2.435.508,93.

Madrid 20 de Mayo de 1908.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARÍA.—ENSANCHE

Año de 1908.—Mes de Mayo

Presupuesto de gastos obligatorios de pago diferible

Distribución de fondos aprobada por el

Excmo. Ayuntamiento en 8 de Mayo de 1908 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento.

Cap. 2.º Polifoda de Seguridad: 1.200,16 pesetas para la primera zona, 1.205,53 para la segunda y 418,22 para la tercera; total, 2.823,91.

Cap. 3.º Idem Urbana y Rural: 1.242,64 para la primera, 1.248,24 para la segunda y 430,08 para la tercera; total, 2.920,96.

Cap. 4.º Obras públicas: 43.229,94 para la primera, 42.286,39 para la segunda y 23.301,37 para la tercera; total, 108.817,70.]

Cap. 5.º Cargas.

6.º Imprevistos: 615,52 para la primera, 697,88 para la segunda y 340,76 para la tercera; total, 1.654,16.

Totales: 46.288,26 pesetas para la primera zona, 45.438,04 para la segunda y 24.490,43 para la tercera; total general, 116.216,72.

Madrid 13 de Mayo de 1908.—El secretario, F. Ruano.

TORRES

En la pasada noche del día de ayer, y de la propiedad de varios vecinos de esta, han desaparecido del prad Herval, donde se hallaban pastando, las caballerías siguientes:

De la propiedad de D. Florencio de la Peña

Una mula, pelo castaño, alzada seis dedos sobre la marca, con rayas negras en las extremidades y de siete años de edad.

Otra mula, pelo negro, eciblanca, alzada cinco dedos, una tenaza, como marca, en la trenca, y de cinco años de edad.

De Don Valeriano Romero

Una mula, pelo negro, alzada tres dedos, con una berruga en la bavilla de la pata derecha, y de tres años de edad.

De D. Pascual de la Peña

Una mula, pelo tordo, alzada seis dedos y de cinco años de edad.

De D. Pedro de la Peña

Una mula, pelo romero, ó peliterdo, alzada cuatro dedos, coja del brazo derecho, y de cinco años de edad.

De D. Rafael Vacas

Una mula, pelo negro, alzada dos dedos, achaparrada, y de edad cerrada.

De D. Francisco Vacas

Una mula, pelo blanco, alzada cuatro dedos, rozada en varios sitios por los arreos y de edad cerrada.

De D. Francisco Gismero

Un caballo, pelo negro, con los cabos blancos, desherrado, con toda la crin, alzada seis cuartas, y de edad cerrada.

De D. Bonifacio López

Un macho, pelo castaño, con rayas negras en las extremidades, de seis cuartas de alzada, y de edad cerrada.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que caso de ser halladas lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía y puedan pasar sus dueños á recogerlas, quienes indemnizarán ó gratificarán á la persona ó personas que las hallaren ó dieran conocimiento de su paradero.

Torres 18 de Mayo de 1908.—El alcalde, Eladio Martínez.

(Núm. 2.076.)

(O.—50.)

EL BERRUERO

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañadas de los correspondientes documentos y cartas de pago de los derechos reales por transmisión de bienes hasta el 15 de Mayo próximo, para que puedan ser incluidas dichas variaciones en el apéndice al amillaramiento para 1909, que al efecto ha de formarse.

El Berruero á 15 de Abril de 1908.—El alcalde, Ventura Montero.

GUADALIX DE LA SIERRA

Las cuentas del pósito de esta villa, correspondientes á los años 1906 y 1907, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, después de los cuales serán resueltas las que se presenten y elevadas á la superioridad.

Guadalix de la Sierra 21 de Abril de 1908.—El alcalde, Angel Alonso.

REAL SITIO DE EL PARDO

Hasta fin de Junio próximo, pueden presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los propietarios que hayan sufrido alteración en sus riquezas de rústica, pecuaria y de edificios y solares de este término municipal, las relaciones y títulos correspondientes, con el objeto de formar el apéndice del año 1909.

Real Sitio de El Pardo á 7 de Mayo de 1908.—El alcalde, Ramón Cabana.

CHINCHÓN

Hallándose ya terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, se advierte al público que estarán expuestas durante quince días para oír las observaciones y reclamaciones á que den lugar. Pasado el plazo, no se admitirán unas ni otras.

Chinchón á 14 de Mayo de 1908.—El alcalde, Manuel Anuño.

CHAMARTIN DE LA ROSA

La cuenta general de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1907, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, durante cuyo plazo podrán interponerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 15 Mayo 1908.—El alcalde, B. Palacios.

SIETEIGLESIAS

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento pertenecientes al año de 1907,

se encuentran terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, á los efectos que determina el art. 161 de la ley municipal y por término de quince días, para que durante los cuales sean examinadas por quien lo desee.

Sieteiglesias 15 de Mayo de 1908.—El alcalde, Pedro López.

LA HIRUELA

Por ausencia y renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se consideren adornados de los requisitos exigidos por la vigente ley municipal y quiersen solicitarla, podrán verificarlo en instancia dirigida al señor alcalde presidente de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado se proveerá.

La Hiruela 15 de Mayo de 1908.—El alcalde, Juan Cuenca.

(Núm. 2.075.)

NAVALAFUENTE

El apéndice al amillaramiento de este pueblo y actual año de riqueza rústica y pecuaria, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los mismos puede ser examinado por quien lo estime y hacer las reclamaciones que creyeren oportunas, pasado dicho plazo será remitido á la Superioridad.

Navalafuente 16 de Mayo de 1908.—El alcalde, Santiago Hernando.

CHAMARTIN DE LA ROSA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, correspondiente al actual año, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán interponerse cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 15 Mayo 1908.—El alcalde, B. Palacios.

MONTEJO DE LA SIERRA

Los apéndices al amillaramiento de este término, que han de servir de base á los repartimientos de contribuciones para el año próximo de 1909, se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1 al 15 de Junio próximo, en cuyo plazo podrán ser examinados por cuantas personas tengan interés en ello y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Montejo de la Sierra 20 de Mayo de 1908.—El alcalde, Gervasio González.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

(DE LA)

PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Industrial.—Pueblos

Por Real orden fecha 12 de Julio de 1907 se dispuso por el Ministerio de Hacienda que por los alcaldes y secretarios de los pueblos que no sean capitales de provincia se comprueben, en el término de tercero día, las bajas que se produzcan en las matrículas de la Contribución industrial del mismo modo que está prevenido se haga con las altas.

La Real orden antes aludida fué publicada en la *Gaceta de Madrid* de 26 del propio mes de Julio, y esta Administración, con objeto de que dicha soberana disposición fuese cumplida, dictó una circular, que aparece inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 6 de Agosto del expresado año de 1907, exortando el celo de los alcaldes y secretarios para que la mencionada Real orden tuviera el más exacto cumplimiento.

Como quiera que, á pesar de la publicidad dada al precepto de que se trata, no se cumple, como debiera, por algunos alcaldes y secretarios, que siguen enviando las altas y bajas sin estampar en ellas la correspondiente diligencia de comprobación, esta Administración se ve en el caso de recordar el exacto cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con el deber ineludible de *certificar* acerca de la exactitud de la bajas y altas que se presenten en las Alcaldías, previniendo que, en el caso de no hacerlo en la forma indicada, se procederá á exigir las responsabilidades debidas á los que incurran en semejante omisión.

Madrid 16 de Mayo de 1908.—El administrador de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

INTERVENCIÓN GENERAL

DE LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Este Centro directivo, en uso de sus atribuciones, ha nombrado por acuerdo de 5 del corriente y con arreglo al art. 1.º del Real decreto de 23 de Enero de 1886, aspirante á oficial de primera clase de esta Intervención general, en concepto de interino y con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, á D. José Gallego de San Román.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904, referente á las condiciones de ingreso y ascenso de los funcionarios de Hacienda.

Madrid 8 de Mayo de 1908.—El interventor general, José M. de Retes.
(Núm. 1.088.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

LEGANÉS

Don Enrique Escassi Aldecoa, capitán del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, juez instructor del expediente que por falta á concentración se sigue al recluta Fermín de Miguel Carreira.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Francisco y Felipa, de veintidós años de edad, natural de Madrid, vecindado en Fuencarral, soltero y de oficio jornalero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura y lo pongan á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Leganés á 29 de Abril de 1908.—El capitán juez instructor, Enrique Escassi.

(Núm. 1.064.)

(B.—742.)

Juzgados de 1.ª Instancia

CHAMBERI

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte y mi Escribanía penden los autos de juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de la Sociedad «Viuda de Campoamor é Hijo» contra la denominada «Barrieri Hermanos y Compañía» sobre pago de pesetas; en cuyos autos previos los trámites legales, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento de la sentencia.

En la villa de Madrid á diecisiete de Febrero de mil novecientos ocho, el señor don José Martínez Enríquez, juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes; de la una, como demandante doña Paz Marchamalo y Rocio, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta corte, en concepto de gerente de la Sociedad regular colectiva establecida en esta plaza bajo la razón social «Viuda de Campoamor é Hijo» y de otra como demandada, la Sociedad «Barrieri Hermanos y Compañía», representada por su gerente D. Hermán Barrieri, cuyo segundo apellido y demás circunstancias no constan, en rebeldía, sobre pago de pesetas, estando representada la primera por el procurador D. Andrés Goitia y defendida por el letrado D. Alfonso González; y

Parte dispositiva de la sentencia.

Visto el artículo; así como los que se consignan en la demanda y demás aplicables del Código civil y Ley procesal.

Fallo: Que estimando procedente la reclamación deducida en este juicio, debe condenar y condena á la Sociedad «Barrieri Hermanos y Compañía, representada por D. Hermán Barrieri á que dentro del término de seis días, luego que esta sentencia sea firme, abone á la Sociedad regular colectiva «Viuda de Campoamor é Hijo», la suma de diez mil quinientas noventa y cinco pesetas de principal que aparece aquella ser en deber á esta última como saldo de cuentas por el suministro de harinas que le vino haciendo, intereses legales de dicha suma á razón del cinco por ciento anual á contar desde el nueve de Abril del año último, y costas en las que condena expresamente á la Sociedad demandada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y que además de notificarse en estrados por la rebeldía de la expresada Sociedad se hará notoria por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta capital é insertará en los periódicos oficiales de la misma, *Gaceta*, *BOLETÍN* y *Diario de Avisos*, en el modo y forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.

José Martínez Enríquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en Madrid el mismo día de su fecha, de que yo el infrascrito escribano doy fe.

Ante mí,

Pedro López.

Y para su inserción en los periódicos oficiales *Gaceta*, *BOLETÍN* y *Diario de Avisos*, á fin de que sirva de notificación en forma á la Sociedad demandada declarada en rebeldía, expido el presente con el V.º B.º del señor juez en Madrid á

dieciseis de Mayo de mil novecientos ocho.

V.º B.º

José Martínez Eufiquez.

El escribano,

Pedro López.

(A.—248.)

HOSPICIO

Por virtud de ejecución despachada en dieciseis del actual por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte á instancia de don Andrés Cristóbal Elvira contra don Lino Sánchez Miguel, cuya actual residencia se ignora, se requiere á este último señor para que pague al primero la suma de cuatro mil ciento veinte y cinco pesetas de capital, intereses de dicha suma al cinco por ciento anual, á contar del día doce del actual y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, haciéndole saber que con fecha veinticuatro del corriente, han sido declarados embargados los bienes de su propiedad designados por la representación del ejecutante, sin el previo requerimiento al pago por ignorarse su paradero, é igualmente se le cita de remate por medio del presente edicto, para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos por medio de procurador y se ponga á la ejecución si le convinieren; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y podrá ser á solicitud del ejecutante declarado en rebeldía.

Y para que tenga lugar el requerimiento al pago y citación de remate de don Lino Sánchez Miguel, expido el presente que se publicará en el *Diario Oficial de Avisos*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* y además fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Madrid veintiseis de Marzo de mil novecientos ocho.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia,

Alejandro Bustamante.

El escribano,

Licenciado Pedro Taracena.

(A.—250.)

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en los autos pendientes ante el mismo sobre declaración de herederos abintestato de don José María Terrablanca y Montemayor, se anuncia el fallecimiento intestado de este señor, natural de Barcelona, hijo legítimo de los ya finados don Joaquín y doña Ana María, naturales que fueron de Málaga.

Cuyo fallecimiento de dicho don José María ocurrió en esta corte, en su domicilio calle de San Onofre, número diez, el día nueve de Febrero de mil novecientos ocho, á los cincuenta y cuatro años de edad, en estado de soltero; así como que sus tíos por línea materna doña Rafaela y don Pedro Montemayor y Torreblanca, hermanos de doble vínculo de la madre del repetido don José María, han pretendido se les declare únicos herederos legítimos de su mencionado sobrino.

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados doña Rafaela y D. Pedro, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid á dieciocho de Mayo de mil novecientos ocho.

V.º B.º

El señor juez,

Alejandro Bustamante.

El actuario,

J. M. de Antonio.

(A.—251.)

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, por incompatibilidad del señor juez del de la Universidad, se ha presentado escrito por el procurador don José María Fernández Daganzo, en nombre de doña Francisca Paulina Barbier, viuda del súbdito francés don León Augusto Desraegenere domiciliada en Saint Dizier;

Denunciando el hecho de haberse extraviado en dicha población al fallecimiento de don Augusto Desraegenere en mil novecientos uno, veintiocho obligaciones de quinientas pesetas de capital é interés de tres por ciento, de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, segunda serie, números setenta y un mil setecientos cuarenta y dos; setenta y un mil setecientos cuarenta y tres; setenta y cinco mil quinientos sesenta y tres á setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco;

Setenta y seis mil trescientos sesenta, setenta y seis mil quinientos treinta y cuatro, setenta y seis mil quinientos treinta y seis á setenta y seis mil quinientos cuarenta y dos, setenta y seis mil quinientos cuarenta y seis á setenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho, setenta y seis mil quinientos ochenta y tres, setenta y nueve mil doscientos treinta y seis, setenta y nueve mil doscientos treinta y siete, setenta y nueve mil doscientos treinta y ocho, setenta y nueve mil doscientos treinta y nueve, que había adquirido en la Bolsa de París en veintiocho de Diciembre de mil novecientos la Sociedad general para favorecer el desenvolvimiento del comercio y de la industria en Francia y para dicho señor.

Solicitando en su virtud se declare la nulidad de las expresadas obligaciones y la expedición de otras por duplicado, cuya denuncia se ha mandado sustanciar con intervención del Ministerio Fiscal, y que se publique en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta corte, para que el tenedor ó tenedores de indicados valores, comparezcan dentro del término de nueve días á hacer uso del derecho que se crean asistidos.

Madrid siete de Mayo de mil novecientos ocho.

Gonzalo de la Torre de Trassierra.

Ante mí,

Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para insertar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

El escribano,

Fermín Suárez Jiménez.

(A.—252.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada ayer en la pieza segunda del juicio universal de concurso de acreedores á la testamentaria de D. Angel Mugarza y Huete, se cita y llama á todos los acreedores de ésta que no hubieren sido citados en sus domicilios, para que el día 22 de Junio próximo, á las diez de la mañana, concurren á la Junta general de acreedores que ha sido convocada para el reconocimiento de créditos, y que se celebrará en el

local destinado al efecto en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; previéndoles que, si no le verifican, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 19 de Mayo de 1908.—V.º B.º—Luján.—El actuario, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 2.087.)

(C.—116.)

INCLUSA

Por la presente cédula que se formaliza en virtud de providencia que con esta fecha ha dictado el señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sobre reconocimiento de ciertos derechos tiene promovidos don Vicente Martínez Méndez, representado por el procurador D. José Zorrilla y Menasterio, contra D. Ramón Martínez Pérez y doña Benigna Fernández Pérez, por sí y como únicos y universales herederos de D. Juan Martínez Méndez, se emplaza por segunda y última vez á doña Benigna Fernández y á su esposo D. Modesto Valdés Fernández, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del improrrogable término de seis días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en los tres periódicos oficiales de esta corte, comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de procurador, á cuyo fin se hallan de manifiesto en Escribanía las copias simples de la demanda y de sus documentos; y se les apercibe que de no comparecer en el expresado plazo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose ya las demás providencias que recayeren en los estrados del Juzgado.

Madrid 18 de Mayo de 1908.—V.º B.º—El juez interino, Vicente Cano Manuel.—El escribano, Pedro S. Covisa.

(C.—117.)

SAN LORENZO

En virtud de lo mandado por S. S.º en providencia de 8 de los corrientes, dictados en los autos promovidos por D. Bagnio Aparicio Alonso contra Mariano González Ventura, vecino de Fresno de las Navas, sobre embargo preventivo por cantidad de 560 pesetas, encontrándose en ignorado paradero el D. Mariano González Ventura, por la presente se le hace saber, que el día 7 de los corrientes se practicó el embargo de sus bienes haciéndose traba de embargo sobre cuatro fincas y sus frutos y rentas.

Habiéndose ausentado de su domicilio el Mariano González Ventura, é ignorándose su actual paradero, se le hace la presente notificación en esta forma, causándole los mismos efectos que si se hiciera en su persona.

San Lorenzo 9 de Mayo de 1908.—Licenciado Joaquín de Domingo.

(Núm. 2.037.)

(C.—118.)

INCLUSA

Don Antonio Cubillo y Muro, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de D. Pantaleón Mateos, y en junta general de acreedores han sido elegidos síndicos D. Fernando y D. Cipriano Pastor y Bustos y D. Rodrigo Cabeira, á los que deberán entregar en el domicilio de la sindicatura, Zorrilla, 23, entresuelo, cuanto corresponda al quebrado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Lo que se anuncia para conocimiento

del público y de los acreedores de domicilio desconocido.

Madrid 26 de Marzo de 1908.—Antonio Cubillo y Muro.—Ante mí, Pedro Sánchez Covisa.

(C.—119.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estufa á Jerónimo Juárez, se cita á José Coronado Pérez, natural de Sevilla, hijo de Casimiro y Rosario, de veintitrés años, de oficio platero, de estado soltero, y á Martín Rodríguez Ruiz, natural de Sevilla, hijo de Luis y de Antonia, de treinta y cuatro años, cochero, soltero, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar varias diligencias sumariales, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 24 de Marzo de 1908.—V.º B.º—El juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 771.)

(B.—588.)

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Zila Alvarez Pérez, viuda, de treinta y nueve años de edad, que tuvo su domicilio en la calle de San Juan, núms. 7 y 9, piso 2.º, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres, en concepto de presa comunicada.

Madrid 16 de Marzo de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 772.)

(B.—589.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de la niña María Ruiz, se cita á D. Feliciano Navarro, ingeniero civil, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo aperc.

subimante de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 26 de Marzo de 1908.—V.º B.º
—El juez, Luján.—El escribano, González del Rivero.
(Núm. 780.) (B.—594.)

PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Manuel Oloriz Aguirre, se cita á doña Blasa Aguirre, madre del finado, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que comparezcas en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 27 de Marzo de 1908.—V.º B.º
—El juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.
(Núm. 804.) (B.—602.)

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cleodomira Tormos, que usa el nombre de María López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar diligencias sumariales, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo en concepto de presa comunicada.

Madrid 27 de Marzo de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.
(Núm. 806.) (B.—603.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo á José García Moreno, se cita á José García Moreno, natural de Huercal Overa (Almería), de 35 años de edad, casado, y que vivió en la carretera de Extremadura núm. 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia sumarial bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse

otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Abril de 1908.—V.º B.º
—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.
(Núm. 943.) (B.—660.)

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada en 31 de Enero próximo pasado, por el señor juez de instrucción del partido, en la causa que se instruye con el número 230 del año último, con motivo de la tentativa de descarrilamiento llevada á efecto en término de Canillas, sobre las ocho de la noche del día 8 de Noviembre último, en un tranvía de la Compañía Madrileña de Urbanización, se cita y llama á los obreros que fueron de la misma Justo de la Cruz y Andrés García, y á un sujeto desconocido que ha ejercido el cargo de cobrador, para que en el preciso término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa expresada, prevenidos que de no hacerle les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcalá de Henares 13 de Abril de 1908.—V.º B.º—El juez de instrucción, Miguel Martínez Córdeva.—El actuario, Pascual Moreno.—(Reproducido.)
(Núm. 938.) (B.—668.)

GETAFE

Don Arturo Muñoz Almansa, juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Baldomero Martínez Díez, que es de estatura regular, pelo negro, ojos pequeños, nariz idem, color moreno, hijo de Baldomero y de Rosario, soltero, jornalero, natural de Orán, provincia de Argelia, vecino de Cádiz, con domicilio en la villa y corte de Madrid, calle de Jardines, núm. 10, bajo, y Diego Ríos Domínguez, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, hijo de Diego y de Melchora, de veinte años, natural de Cádiz, vecino de Sevilla, con domicilio en Madrid, calle de la Montera, números 7 y 9; para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y las de Cádiz y Sevilla, comparezcan en este Juzgado á fin de ser reducidos á prisión por la causa que se les ha seguido por estafa, mediante auto dictado por la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Madrid en 1.º del actual, previniéndoles que si dejan de presentarse serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en el caso de ser habidos á mi disposición con las seguridades convenientes. Dada en Getafe á 13 de Abril de 1908.—Arturo Muñoz.—El escribano, P. D., Luis Sanz.—Es copia: Luis Sanz.
(Núm. 928.) (B.—672.)

CHINCHÓN

Don Eladio Arnaiz de la Bodega, juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día 26 del presente mes y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el sorteo para la designación de los vocales que han de formar parte de la Junta de partido para la confección de las segundas listas de Jurados corres-

pondientes al mismo en el año próximo.

Lo que se anuncia en cumplimiento á lo mandado en el art. 31 de la ley del Jurado.

Chinchón 8 de Mayo de 1908.—Eladio Arnaiz.—El secretario de Gobierno, Fernández Ibáñez.
(Núm. 1.092.)

SAN LORENZO

En sumario que se instruye por lesiones á Galiano Bayón Fernández, hijo de Francisco y de Joaquina, de cuarenta y tres años de edad, soltero, de oficio pastor, residente en Aravaca, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado en providencia de hoy expedir la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ofreciendo el procedimiento al referido lesionado, conforme dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y citándole de comparecencia ante este Juzgado para la práctica de una diligencia, por término de diez días, contados desde su inserción en el expresado periódico, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la ley.

San Lorenzo 15 Abril 1908.—El actuario, P. H., Manuel Martínez.

(Núm. 926.) (B. 678)

LATINA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Ana Jiménez Pescador, de 40 años de edad, casada, sus labores, que ha tenido su domicilio en la Ribera Manzanares, lavadero núm. 87, piso bajo número 4, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que sea reconocida por los médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Mayo de 1908.—Trassierra.—El escribano, licenciado Manuel Cobo Canalejas.

(Núm. 1.098.) (B.—760.)

Habiendo cesado en su cargo, por causa de fallecimiento, el procurador de los Tribunales de esta corte D. José Arana y González, y autorizado este Juzgado decano para instruir el expediente de cancelación de la fianza que aquél tenía prestada, se hace público por medio de este edicto, para que en el término de seis meses puedan deducirse las reclamaciones que hubiere ó procedieren contra la indicada fianza.

Madrid 17 de Febrero de 1908.—El juez decano, Antonio Cubillo y Muro.—El secretario de Gobierno, P. h., Manuel Zarandíeta.
(Núm. 375.)

Juzgados municipales

Don Juan Argumosa, juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente edicto se cita á doña Antonia García Corrales, que tuvo su domicilio en esta localidad y cuyo actual

paradero se ignora, para que comparezca el día nueve de Junio próximo y hora de las diez en la Sala-audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Tetuán, número seis, principal, con el fin de celebrar juicio verbal civil instado por don Mariano Plaza Díez contra don Luis Casamayor Sarrate y la doña Antonia, sobre tercería de dominio de varios muebles y semovientes, embargados á instancia del señor Casamayor en autos de juicio verbal seguidos contra la Corrales sobre pago de pesetas; apercibiéndola que, de no concurrir con las pruebas de que intente valerse por sí ó por medio de apoderado, la parará perjuicio.

Dado en Chamartín de la Rosa á dieciséis de Mayo de mil novecientos ocho.

El juez municipal,
Juan Argumosa.

El secretario,
Vicente Fernández.
(A.—249.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Sebastián Sánchez Cuellar, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 27 de Diciembre próximo á las diez hora.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid á 25 Noviembre de 1907.—V.º B.º—El juez municipal, Alonso Colmenares.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.067.) (B.—735.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal del distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Pedro Bellver, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan en esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas por hurto, el día 27 de Diciembre próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 25 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—El juez municipal, Alonso Colmenares.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.066.) (B.—736.)

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Flora Alvarez Villares, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 27 de Diciembre á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 25 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—El juez municipal, Alonso Colmenares.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.065.) (B.—737.)